



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA  
RESOLUCIÓN NÚMERO <sup>Nº</sup> 1 4 1 4 DE 1 8 ABR 2024

**POR LA CUAL SE RESUELVE EN PRIMERA INSTANCIA LA RECLAMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN PRESENTADA POR USUARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.**

**LA DIRECTORA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA,**

*En virtud de lo establecido en el artículo 6º "Reclamaciones Individuales" de la Ley 732 de 2002, modificado por el Artículo 311 de la Ley 2294 de 2023*

**CONSIDERANDO:**

Que dentro del plazo estipulado en el Artículo 34 de la Ley 188 de 1995, el Municipio de Chía realizó la Estratificación Socioeconómica ordenada por la citada Ley, aplicando la Metodología diseñada por el Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Decreto Municipal número 106 del catorce (14) de julio de 2006, modificado parcialmente mediante Decreto 040 de veintidós (22) de octubre de 2015, la Administración Municipal efectuó la modificación del Comité Permanente de Estratificación Municipal, creado mediante Decreto 134 de noviembre once (11) de 1994, efectuando la implementación acorde con la Ley 142 de 1994 y el Artículo 7 del Decreto Nacional 2020 de 1993.

Que mediante el Artículo 2.3 literal g del Decreto 262 de 2004, se impone la función de diseñar las metodologías de estratificación y los sistemas de seguimiento y evaluación de dichas metodologías, para ser utilizados por las entidades Nacionales y Territoriales al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Que mediante el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 17 de la Ley 689 del 28 de agosto de 2001, se impone la obligación de atender y resolver, en Primera Instancia, los reclamos sobre Estratificación Urbana y Rural del Municipio de Chía, a la Alcaldía Municipal, en un término no superior a dos (2) meses, so pena de que se opere el silencio administrativo.

Que el Alcalde Municipal de Chía, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 2020 de 1993, los Artículos 103 y 104 de la Ley 142 de 1994 y el Artículo 34 de la Ley 188 de 1995, adoptó mediante Decreto Municipal 069 del 28 de junio de 1996, los resultados de la Estratificación Socioeconómica Urbana del Municipio de Chía. X

Que el Alcalde Municipal de Chía, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 2020 de 1993, los Artículos 103 y 104 de la Ley 142 de 1994, Artículo 34 de la Ley 188 de 1995 y la Ley 732 del 2002, adoptó mediante Decreto Municipal 023 del 21 de febrero del 2002, los resultados de la Estratificación Socioeconómica de Fincas y Viviendas dispersas de la Zona Rural del Municipio de Chía.

Que de la misma manera, el Alcalde Municipal de Chía, cumpliendo con lo Establecido en los Artículos 101 al 104 de la Ley 142 de 1994, Decretos 1538 y 2034 de 1996 y Ley 505 de 1999, adoptó mediante Decreto Municipal 054 del 27 de Marzo de 2000, Decreto No. 014 de Febrero 05 del 2002 "Por medio del cual se modifica el decreto No. 054 de 2000" y Decreto 124 de 2010 "Por el cual se precisan y unifican los Decretos Nos. 099 de 1997, el 054 de 2000, y el 014 del 5 de febrero de 2002, los resultados de la Estratificación Socioeconómica de Los Centros Poblados del Municipio de Chía, empleando la Metodología Tipo 3 suministrada por el Departamento Nacional de Planeación.

Que en razón a las características específicas de algunos inmuebles o sectores se solicitó la revisión y análisis del estrato asignado, o la asignación de estrato a inmuebles no incluidos en el estudio de Estratificación Urbana, Rural y de Centros Poblados del Municipio de Chía.

Que la Dirección de Sistemas de Información y Estadística recibió 01 caso de reclamación de estratificación, el cual se relacionan a continuación:

<b>Radicado</b>	20249999905407
<b>Fecha</b>	20 DE FEBRERO DE 2024
<b>Cédula Catastral</b>	251750000000000031458000000000
<b>Matricula Inmobiliaria</b>	50N-20888818
<b>Propietario</b>	MARTHA CECILIA VARGAS ORJUELA
<b>Solicitante</b>	MARTHA CECILIA VARGAS ORJUELA
<b>Dirección del Predio</b>	VEREDA FAGUA, SECTOR EL CHAMIZO LOTE 2
<b>Zona POT</b>	ZONA AGROPECUARIA (ZAP)
<b>Estrato Actual</b>	3

La señora MARTHA CECILIA VARGAS ORJUELA, en su solicitud manifiesta "...De manera respetuosa solicito a ustedes reconsiderar la estratificación aplicada al predio donde se ubica mi vivienda, ubicado en la vereda Fagua, sector el Chamizo, identificado con la Cedula Catastral No.00-00-000-31458-000. La anterior solicitud la hago por mi situación económica y teniendo en cuenta que la vivienda fue terminada con préstamo del Banco y que no cuenta con acabados. La casa fue construida en un terreno de propiedad de mi padre como aparece en la cedula catastral y aun no se ha hecho el desenglobe del terreno, correspondiéndome el lote denominado No.2. Además de lo expuesto, la localización del predio es en un sector que no cuenta con vías, parques u otros que ameritaran una mayor estratificación. Así las cosas, no entendemos porque los recibos de agua tuvieron un alza desproporcionada, pasando de pago de 50.000 pesos a 170.000 peses, siendo que la casa está solo en la mayor parte del día. Por lo anteriormente expuesto solicito reconsiderar en su comité otorgar mantener la estratificación que veníamos

teniendo. Anexo copia de recibos de impuesto predial, copia de certificado de estratificación anterior, copia de los actuales recibos de servicio de acueducto y alcantarillado”

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N. 40 de 2019 la Dirección de Sistemas de Información y estadística en.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ratificar la estratificación del predio identificado con cedula catastral 25175000000000031458000000000, previa revisión del inmueble, ubicado en la Zona Rural del Municipio de Chía, por reunir con las características establecidas en la metodología del Departamento Nacional de Planeación, de la siguiente manera:

<b>Radicado</b>	20249999905407
<b>Cédula Catastral</b>	25175000000000031458000000000
<b>Matricula Inmobiliaria</b>	50N-20888818
<b>Propietario</b>	MARTHA CECILIA VARGAS ORJUELA
<b>Solicitante</b>	MARTHA CECILIA VARGAS ORJUELA
<b>Dirección del Predio</b>	VEREDA FAGUA, SECTOR EL CHAMIZO LOTE 2
<b>Zona POT</b>	ZONA AGROPECUARIA (ZAP)
<b>Estrato Actual</b>	3

La Dirección de sistemas de Información y estadística encargada de la estratificación socioeconómica Municipal, analizando la información presentada por el propietario del predio identificado con código catastral 25175000000000031458000000000 y conforme a la visita técnica realizada por los funcionarios Ruby Andrea Vargas, Juan Ernesto López, y Yimy Madariaga Funcionario de Emserchia y veedor del Comité Permanente de Estratificación (CPE), y realizando el respectivo análisis de los soportes tales como el formato de visita, registro fotográfico y metodología para Estratificación Socioeconómica Zona Rural de Fincas y Viviendas dispersas, se indica que:

Dando alcance a la solicitud del usuario y verificando las variables que evalúa la metodología Rural - Fincas y Viviendas dispersas de acuerdo a la ubicación del predio, se indica que la metodología arroja estrato Tres (3), ratificando de esta manera el estrato que tenía asignado previamente el predio identificado con código catastral 25175000000000031458000000000

<b>Estrato asignado</b>	3
-------------------------	---

**ARTICULO SEGUNDO:** Hace parte integral de la presente Resolución el formato de la visita técnica de estratificación, como también el registro fotográfico y la metodología aplicada para este caso. X

**ARTICULO TERCERO:** Notificar al propietario o poseedor del inmueble determinado en el Artículo Primero de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2 y 67 al 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige una vez quede ejecutoriada y en firme. Contra la misma procede el recurso de apelación, que se surtirá ante el Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Chía, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 689 de 2001 y el Artículo 6 de la Ley 732 de 2002, modificado por el Artículo 311 de la Ley 2294 de 2023

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LEIDY MILED VEGA MOJICA**

Directora de Sistemas de Información y Estadística

Elaboró: María Fernanda Jiménez Ayala – Contratista Apoyo Estratificación **MFD.**  
Reviso y aprobó: Leidy Miled Vega Mojica – Directora de Sistemas de Información y Estadística 